

AL DESPACHO con la constancia que venció el término concedido en auto de 30 de Julio de 2020.

Bucaramanga, 19 de Octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

FE 029-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020)

En auto de 03 de Febrero de 2020 se admitió la demanda y se requirió a la parte demandante para que dentro del término de 30 días notificara al extremo pasivo, so pena de declarar el desistimiento tácito. Posteriormente, se reiteró el requerimiento mediante auto de 30 de Julio de 2020. A la fecha dentro del diligenciamiento no obra prueba que permita establecer que se haya efectuado la notificación al demandado, razón por la que se torna imperioso a fin de dar impulso al proceso, requerir una vez más, a la parte actora para que dentro del término de cinco(05) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto cumpla con la carga de notificar al demandado y allegue la prueba respectiva, so pena de declarar el desistimiento tácito como se le advirtió en el auto admisorio.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.63 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 23 de Octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria